

NOTARIA  
ESIMA PRIMERA



2

3

DEL CANTON  
GUAYAQUIL 4

MARCOS N  
AZ CASQUETE

6

7

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, el día veintisiete de Septiembre del año dos mil,

ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de  
este cantón, comparece el señor GUILLERMO WRIGHT CASTRO,  
casado, ejecutivo; en su calidad de Gerente General de la compañía  
INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLASA; el compareciente  
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para  
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el  
objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y  
entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor

siguiente:- **SEÑOR NOTARIO**:- En el Registro de Escritura Pùblicas a  
su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de

Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A.

RIBLASA., que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: INTERVINIENTE**.- Comparece al otorgamiento de esta  
escritura el señor GUILLERMO WRIGHT CASTRO, en su calidad de  
Gerente General de la compañía INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A.

RIBLASA, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria  
de Accionistas de la compañía, reunida el quince de junio del presente

año. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- A) Mediante Escritura Pública  
otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA INMOBILIARIA RIO  
BLANCO S.A. RIBLASA. -----

Cantidad: S/. 1,520.00.-----

1 Vincenzini, el treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se  
2 constituyó la compañía INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLASA,  
3 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, fué aprobada por el  
4 Intendente de Compañías mediante Resolución número IG-CA-ochenta  
5 y tres-cero seiscientos setenta y dos, dictada el veinticuatro de mayo de  
6 mil novecientos ochenta y tres, se inscribió en el Registro Mercantil de  
7 Guayaquil bajo el número cuatrocientos noventa y seis del Libro de  
8 Industriales, anotada bajo el número siete mil trescientos treinta y uno  
9 del Repertorio, el dos de junio de mil novecientos ochenta y tres; B) La  
10 compañía elevó su capital a la suma de un millón de sucre, según  
11 Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto  
12 otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, abogado  
13 Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, el veintitres de diciembre de  
14 mil novecientos ochenta y tres; autorizada por el Intendente de  
15 Compañías, según Resolución número IG-CA- ochenta y cuatro-cero  
16 doscientos cincuenta y seis, de febrero veinte de mil novecientos  
17 ochenta y cuatro; inscrita bajo el número cuatrocientos cincuenta del  
18 Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número tres  
19 mil quinientos setenta y ocho del Repertorio, el dos de abril de mil  
20 novecientos ochenta y cuatro; C) La compañía elevó su capital a la  
21 suma de dos millones de sucre, según Escritura Pública de Aumento  
22 de Capital y Reforma de Estatuto otorgada ante el Notario Décimo  
23 Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el  
24 veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, autorizada por  
25 el Intendente de Compañías, según Resolución número ochenta y  
26 nueve-dos-uno-uno-cero tres mil seiscientos veintitres de mayo diez de  
27 mil novecientos ochenta y nueve; inscrita de fojas doce mil ochocientos  
28 cuarenta y nueve a doce mil ochocientos cincuenta y nueve, bajo el

0000 02

Guayaquil, 3 de marzo del 2000.

Señor  
Guillermo Wright Castro  
Ciudad.-

Estimado señor Wright:

Cumpleme participarle que la Junta General.Ordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. (RIBLASA) celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL, por el lapso de dos años.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, a usted, como GERENTE GENERAL, le corresponde la administración de la compañía y su representación legal, judicial y extrajudicial.

INMODILITARIA RIO BLANCO S.A. (RIBLASA), se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Abogado Piero Aycart Vincenzini, el 30 de Marzo de 1983, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Junio de 1983.

Sírvase inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Atentamente,

Guillermo Wright  
Liliamne Enz de Wright  
PRESIDENTE

REZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL

Guayaquil, 3 de marzo del 2000.

Guillermo Wright Castro  
C.I. # 1702658077  
CDLA. ENTRERIOS MALECON # 112

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. (RIBLASA) a favor de GUILLERMO WRIGHT CASTRO, folio 64.306, Registro Mercantil número 18.151, Repertorio número 22.978 .- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, veinte y siete de Septiembre del dos mil.-  
ENMENDADO:GENERAL vale.

Katia Quium  
**DRA. KATIA MURRIETA WONG**  
**REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

f.SZM  
Trámite N°47388

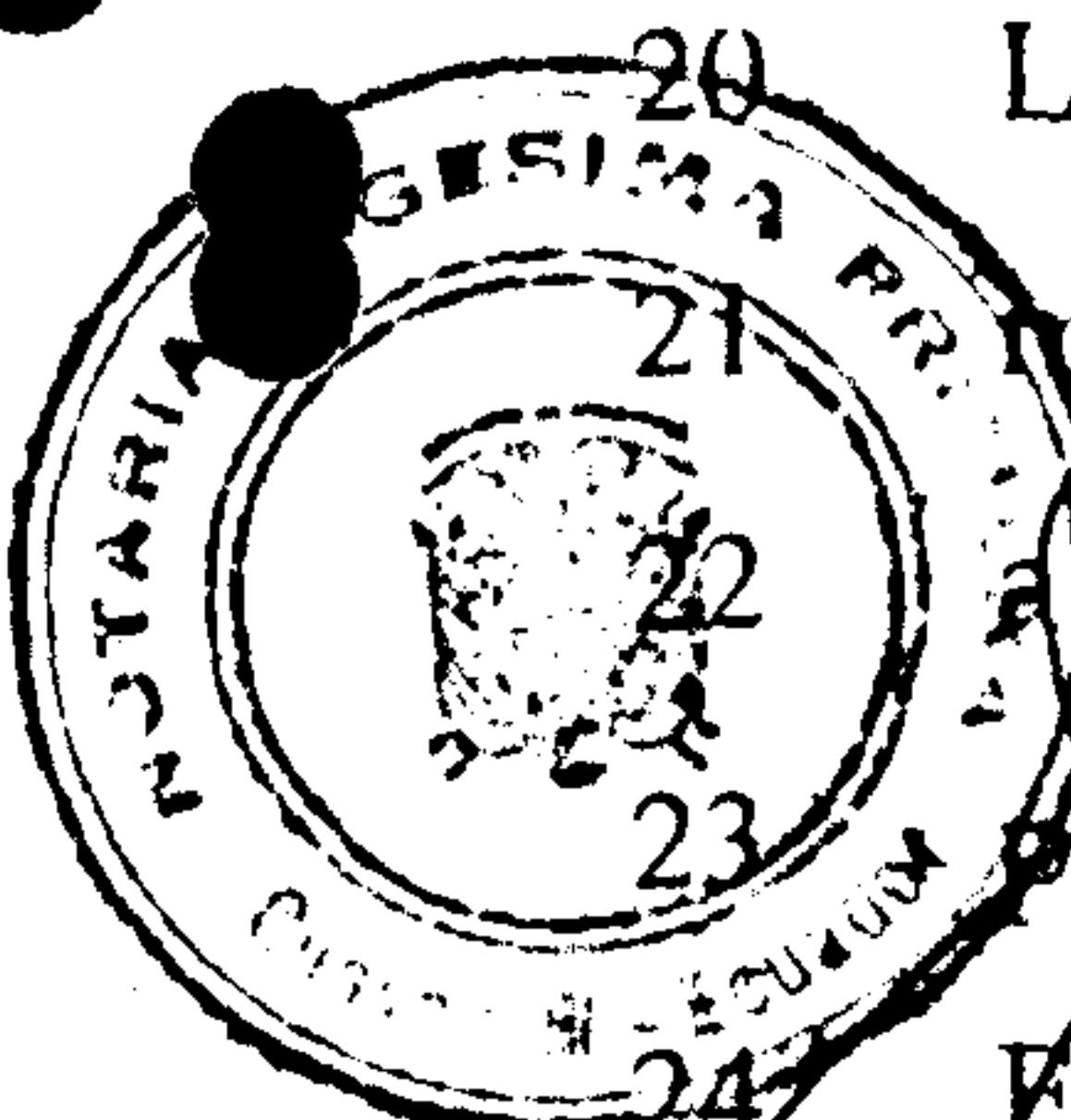
NOTA: Este Registro solamente certifica la veracidad de los datos que se le han comunicado al momento de la elaboración de este documento.



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
IAZ CASQUEITE

1 número mil trescientos treinta y dos del Registro Mercantil; Libro de  
2 Industriales y anotada bajo el número ocho mil dieciseis del Repertorio  
el veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. D) La  
3 compañía elevó nuevamente su capital a la suma de doce millones de  
4 sures, según consta de la Escritura Pública de Aumento de Capital y  
5 Reforma de Estatuto Social, celebrada ante el Notario Décimo Quinto  
6 del cantón Guayaquil doctor Miguel Vernaza Requena, el once de enero  
7 de mil novecientos noventa y cuatro, autorizada por el Intendente de  
8 Compañías, según Resolución número noventa y cuatro-dos-uno-uno-  
9 cero cero cero quinientos cuarenta y seis; inscrita la escritura de  
10 fojas cuatro mil novecientos quince a cuatro mil novecientos  
11 veinticinco, número seiscientos cinco del Registro Mercantil, Rubro de  
12 Industriales y anotada bajo el número cuatro mil setecientos treinta y  
13 ocho del Repertorio, el veinticinco de febrero de mil novecientos  
14 noventa y cuatro. E) La Junta General Extraordinaria de Accionistas  
15 celebrada el quince de junio del presente año, resolvió aumentar el  
16 capital de la compañía en la suma de UN MIL QUINIENTOS VEINTE  
17 DOLARES, que sumado al capital existente de CUATROCIENTOS  
18 OCIENTA DOLARES da un capital social de DOS MIL DOLARES DE  
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento que se hace  
mediante la suscripción y pago de un mil quinientos veinte nuevas  
acciones, por un valor de UN DOLAR cada una, en la forma y  
proporción que se determina en el acta de la Junta General  
Extraordinaria de Accionistas que se incorporará a la escritura como  
documento habilitante. En la misma Junta, los accionistas resolvieron  
unánimemente reformar sus estatutos sociales, conforme consta en la  
misma acta.

PERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los  
antecedentes expuestos, el señor Guillermo Wright Castro, en su



1 calidad de Gerente General y representante legal de la compañía  
2 INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. "RIBLASA" en acatamiento a lo  
3 resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el  
4 quince de junio del presente año, declaro bajo juramento lo siguiente:  
5 A) El capital de la compañía INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A.  
6 "RIBLASA", queda aumentado en la suma de DOS MIL DOLARES DE  
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) Dicho aumento se efectúa  
8 mediante el correspondiente asiento contable tomándolo de la cuenta  
9 "Reservas por Revalorización del Patrimonio" por la suma del aumento  
10 de capital; C) Los accionistas que suscriben el aumento son de  
11 nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO:**  
12 La Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió, así mismo,  
13 reformar el estatuto social de la compañía, sustituyendo el siguiente  
14 artículo: **ARTICULO QUINTO** : El capital social de la compañía es de  
15 DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICIA,  
16 dividido en dos mil acciones, ordinarias y nominativas, de UN DOLAR  
17 cada una. **QUINTA: AUTORIZACION.**- Que el abogado Fernando  
18 Durango Rojas queda autorizado para realizar los trámites necesarios  
19 para el presente aumento de capital y reforma de estatutos de la  
20 compañía. Agregue usted, señor Notario las cláusulas de rigor para la  
21 perfecta validez de esta escritura. debiendo incorporar como  
22 documento habilitante el acta de junta general extraordinaria de  
23 accionistas celebrada el quince de junio del presenta año y el  
24 nombramiento de Gerente General de la compañía. f) Ilegible.-  
25 Abpgado Fernando Durango Rojas..- Registro número siete mil  
26 seiscientos cuarenta y cuatro.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta.- Es  
27 copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos  
28 sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA RIO  
BLANCO S.A. RIBLAGA, CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL  
QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL.

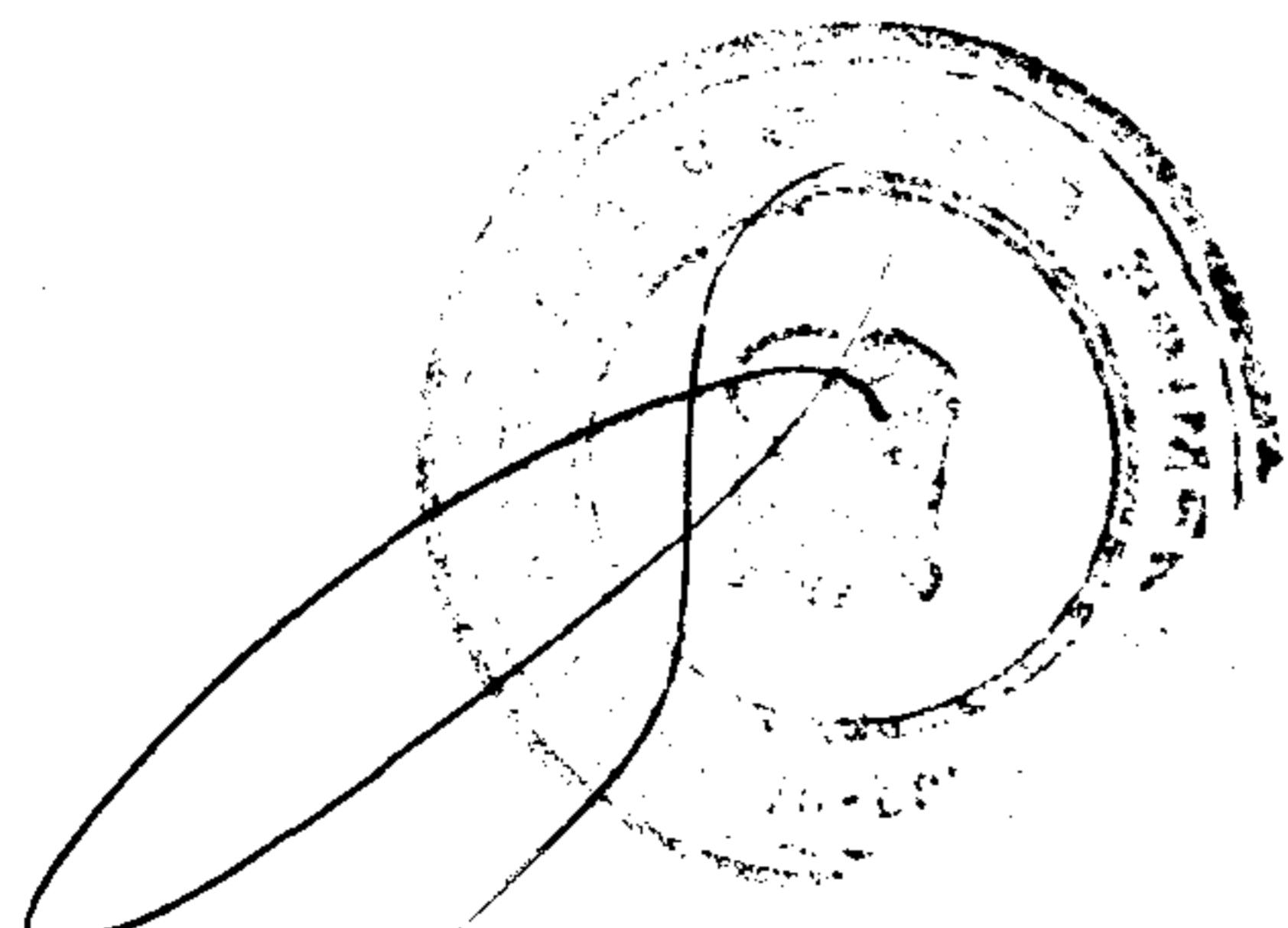
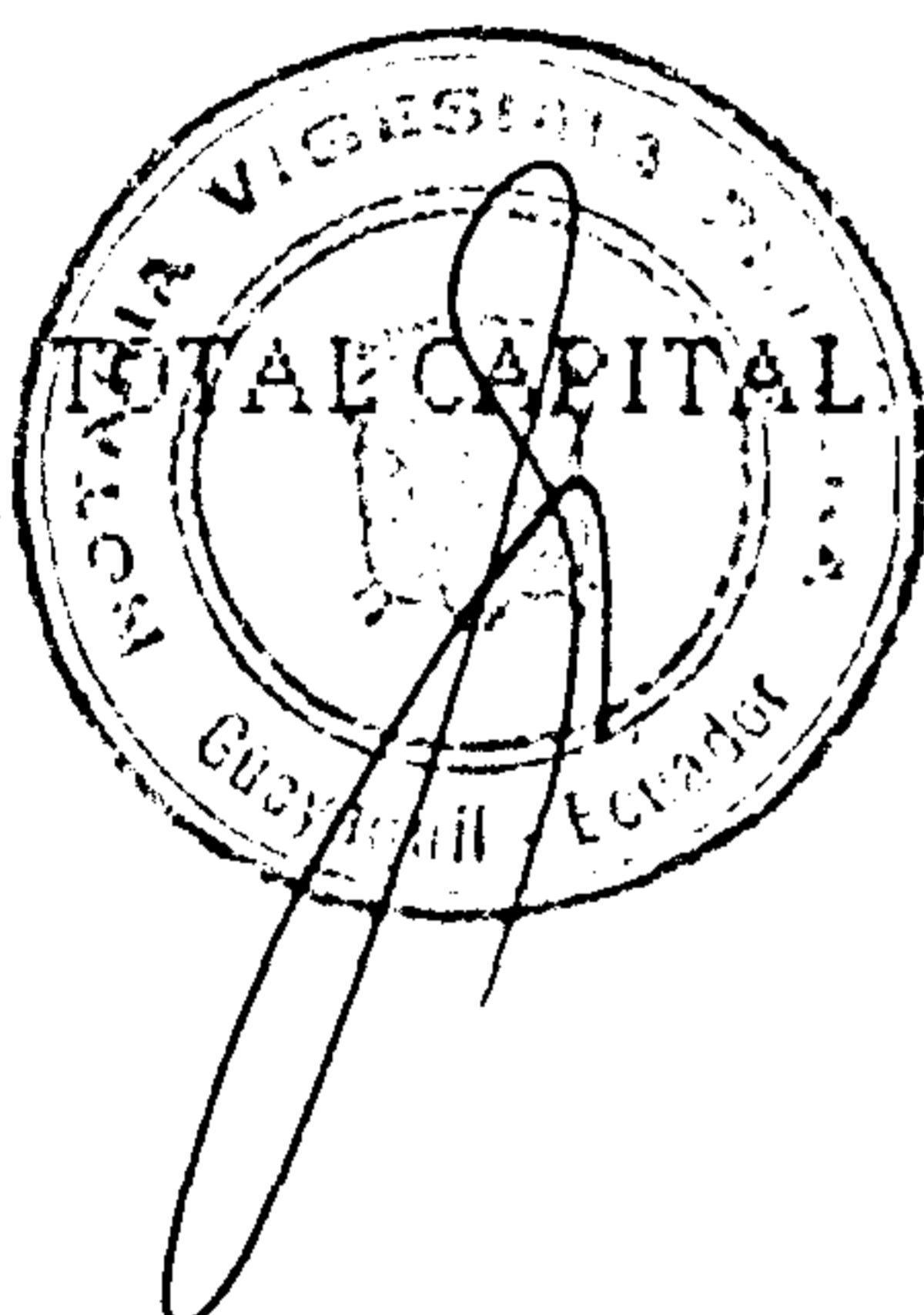
En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de junio de dos mil, a las 10h00 en el local social de la compañía, esto es en la Avenida Francisco de Orellana, junto a Dicentro, de la ciudad de Guayaquil se reúnen los accionistas de la compañía "INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLAGA" señores: Lillianne Enz de Wright, por sus propios derechos propietaria de un mil doscientas acciones de veinte centavos de dólar cada una, y señor Guillermo Wright Castro, por sus propios derechos, propietario de un mil doscientas acciones de veinte centavos de dólar cada una. En la presente junta general se encuentra representado todo el capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de CUATROCIENOS OCHENTA MIL DOLARES, íntegramente suscrito y pagado, dividido en diez mil cuatrocientas acciones de veinte centavos de dólar cada una. Por encontrarse reunidos todos los accionistas que representan la totalidad del capital social resuelven por unanimidad de votos emitidos la junta general con el carácter de universal, sin convocatoria previa y, dentro de los tres meses siguientes a la fecha apertura del plazo del día 100 - Recibida la propuesta de aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos presentada por la Compañía, nos autorizar al Gerente General, señor Guillermo Wright Castro para que contrate la ejecución relacionada con dicho aumento de Capital y reforma de estatuto.

Dirige la junta el Gerente General de la compañía el señor Guillermo Wright Castro e interviene como Secretario Ad-hoc la señora Lillianne Enz de Wright.

quién es designada por unanimidad de votos para que actúe como tal en la presente junta general. En relación con el primer punto, el Gerente General de la compañía señor Guillermo Wright Castro propone a la junta general de accionistas que se eleve el capital social actual de cuatrocientos ochenta dólares a dos mil dólares; que dicho aumento se pague tomándolo de la cuenta Reservas por Revalorización del Patrimonio, por el valor del aumento del capital, es decir mil quinientos veinte dólares. Que todos los accionistas están de acuerdo en realizar el aumento de capital en la forma anteriormente indicada. Que las acciones que se emitan por efecto del aumento se distribuyan entre los accionistas a-prorrata o en proporción al valor de las acciones que ya tienen en el capital actual. Que corresponda a la junta pronunciarse respecto de tal propuesta. Los accionistas deliberan, luego de lo cual la junta por unanimidad de votos de todos los accionistas que representan la integridad del capital social aprueban dicha propuesta en todos sus puntos. En relación con el segundo punto del orden del día se aprueba el siguiente texto reformado del artículo quinto del Estatuto Social: "Artículo Quinto" - El Capital Social de la compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado. El capital está representado por dos mil acciones ordinarias, nominativas de UN DOLAR cada una. En relación con el segundo punto; se autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública correspondiente, solicite su aprobación al señor Intendente de Compañías y proceda a dar cumplimiento a las formalidades legales para su perfeccionamiento. No habiendo otro punto que tratar, el señor Gerente General concede un receso de cuarenta minutos para la redacción del acta, hecho lo cual y aprobándose por unanimidad, para constancia de la misma la suscriben todos en soñat de conformidad atendido las doce horas treinta minutos el señor Gerente General doctoro

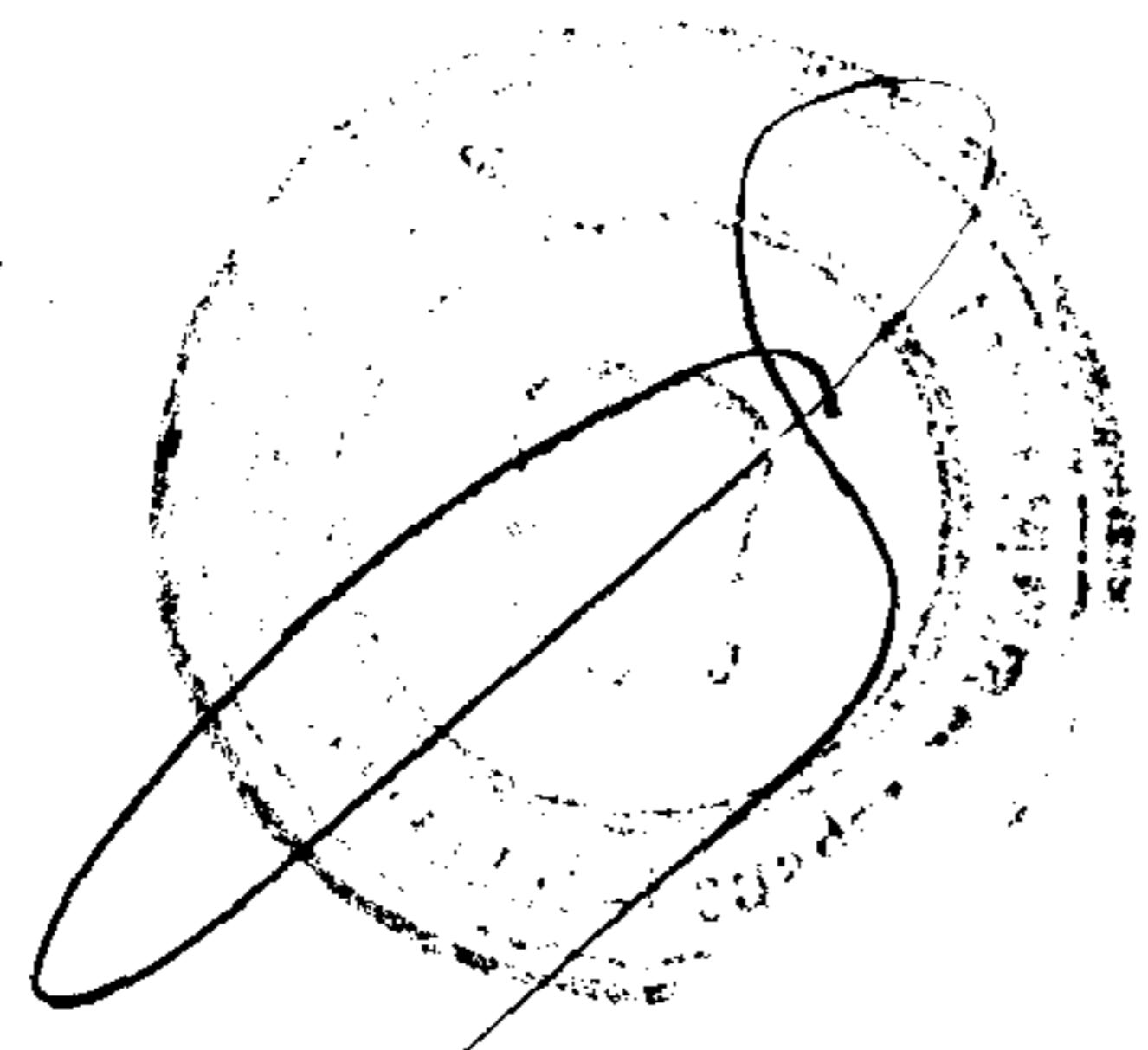
## CUADRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS ANTES DEL AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS:	NO. DE ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION	TOTAL
SRA. LILLIANE ENZ DE WRIGHT	1.200	5.000 sucre 0.20 centavos de dólar	6'000.000 \$240 dólares
SR. GUILLERMO WRIGHT CASTRO	1.200	5.000 sucre 0.20 centavos de dólar	6'000.000 \$240 dólares
<b>TOTAL CAPITAL</b>		<b>12'000.000 DE SUCRES</b>	<b>\$ 480 DOLARES</b>



## CUADRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DESPUES DEL AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS:	NO. DE ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION	TOTAL
SRA. LILLIANE ENZ DE WRIGHT	1.000	25.000 sucres 1 DOLAR	25'000 000 \$ 1.000 dólares
SR. GUILLERMO WRIGHT CASTRO	1.000	25.000 sucres 1 DOLAR	25'000.000 \$ 1.000 dólares
		50'000.000 DE SUCRES	0 \$ 2.000 DOLARES



I

0000 07

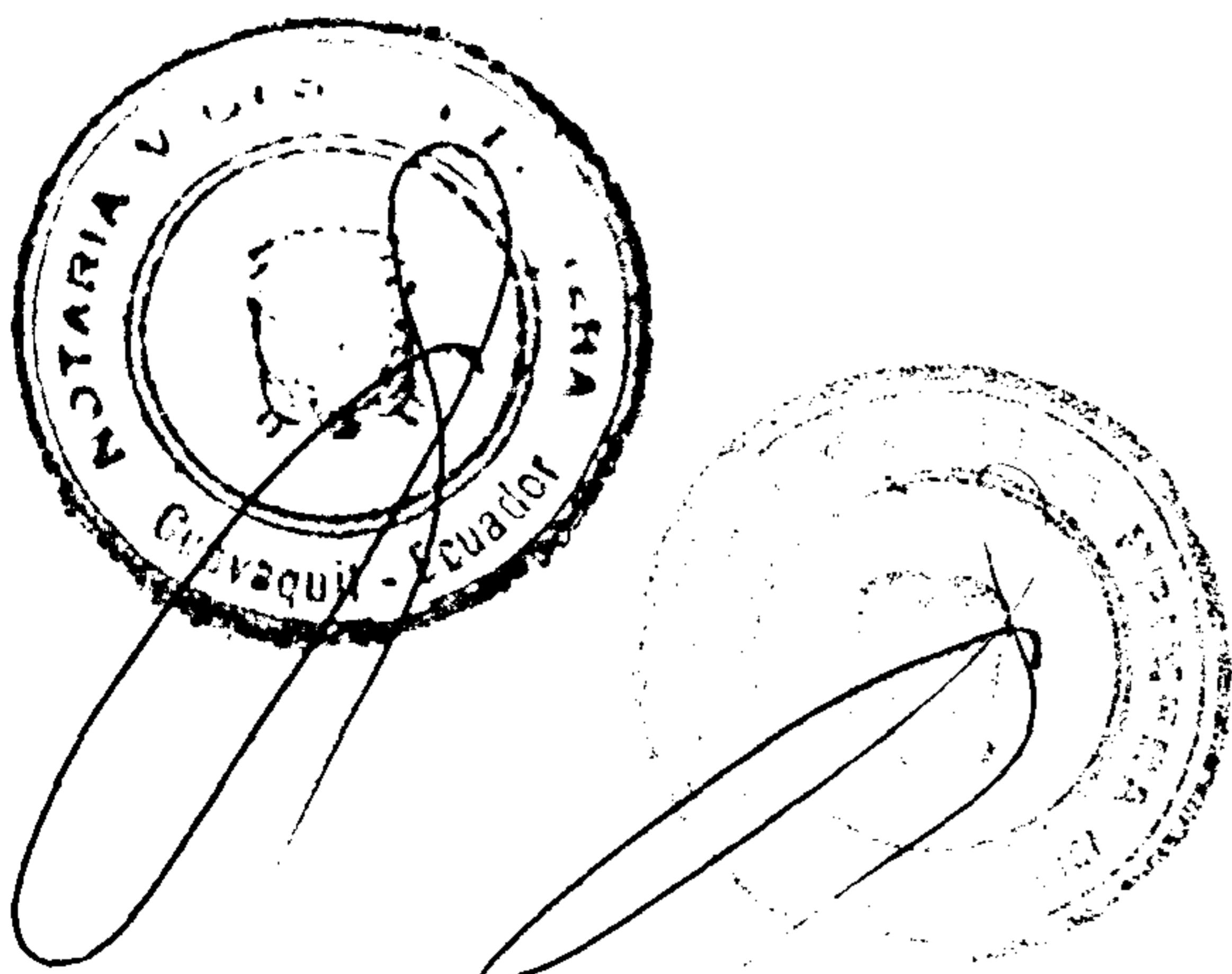
terminada la junta firman Sr. Guillermo Wright Castro  
y la señora Lillianne Enz de Wright.

Certifico que la copia del acta de junta general  
extraordinaria de accionistas de la compañía  
INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. E.P.I.A.E., celebrada el  
quince de junio del presente año, que antecede, es igual  
a su original, la misma propone el uso de votos de  
la compañía, al cual me remito en caso necesario.  
Guayaquil, quince de junio del año dos mil

p. INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. TRIPLAS

*Wright*

Guillermo Wright Castro  
Gerente General



NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON

GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUEITE

1000 00

1 Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgantes  
2 quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firmanen  
3 unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

5

6

7 GUILLERMO WRIGHT CASTRO

8 Ced.U.No. 17-0265907-7

9 Cert. de Vot. No.

10 INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. RIBLASA

11 R.U.C.No. 0990642737001

12

El Notario,

13

14

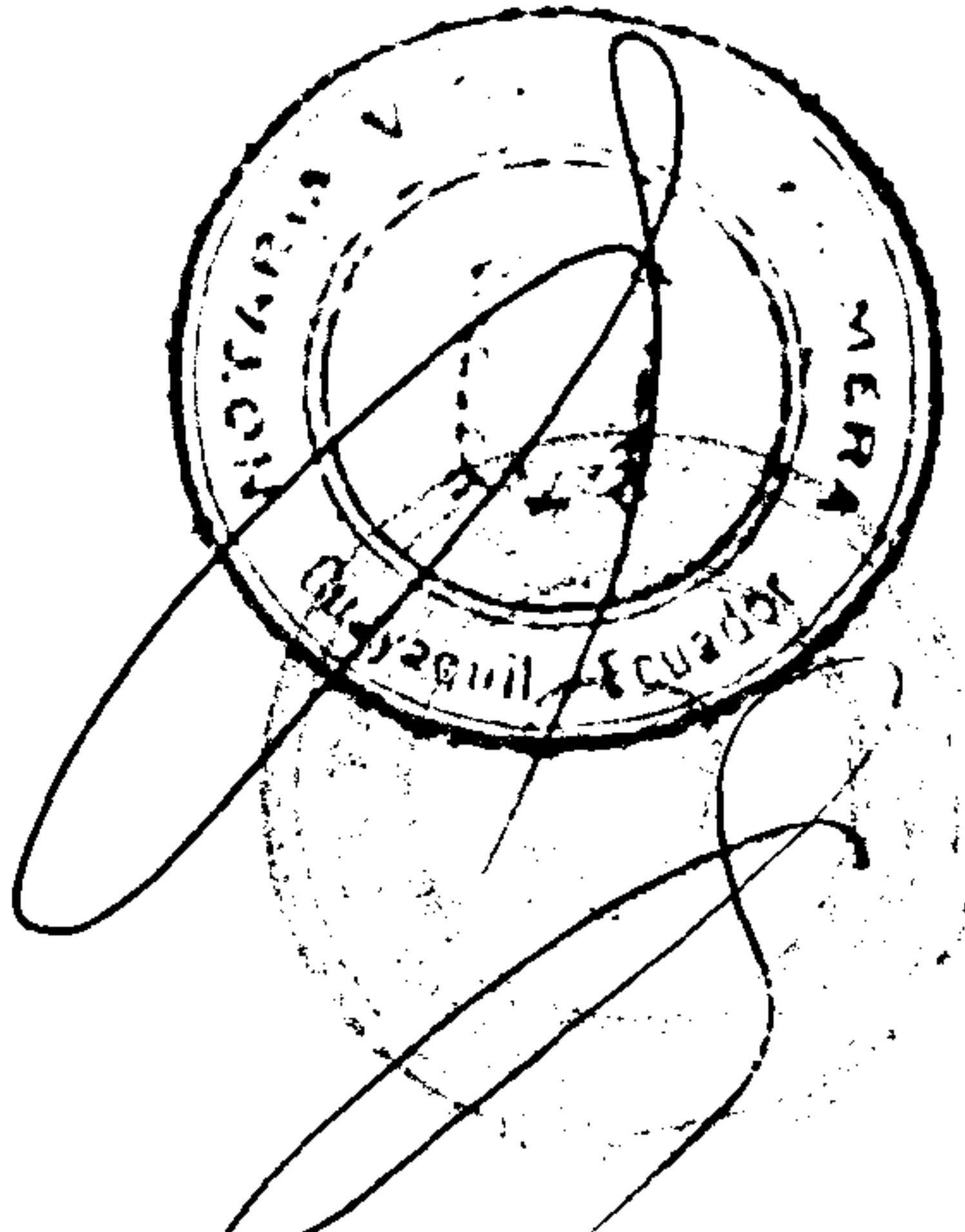
15

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello  
rubricó y firmo en la misma fecha de su otorgamiento -

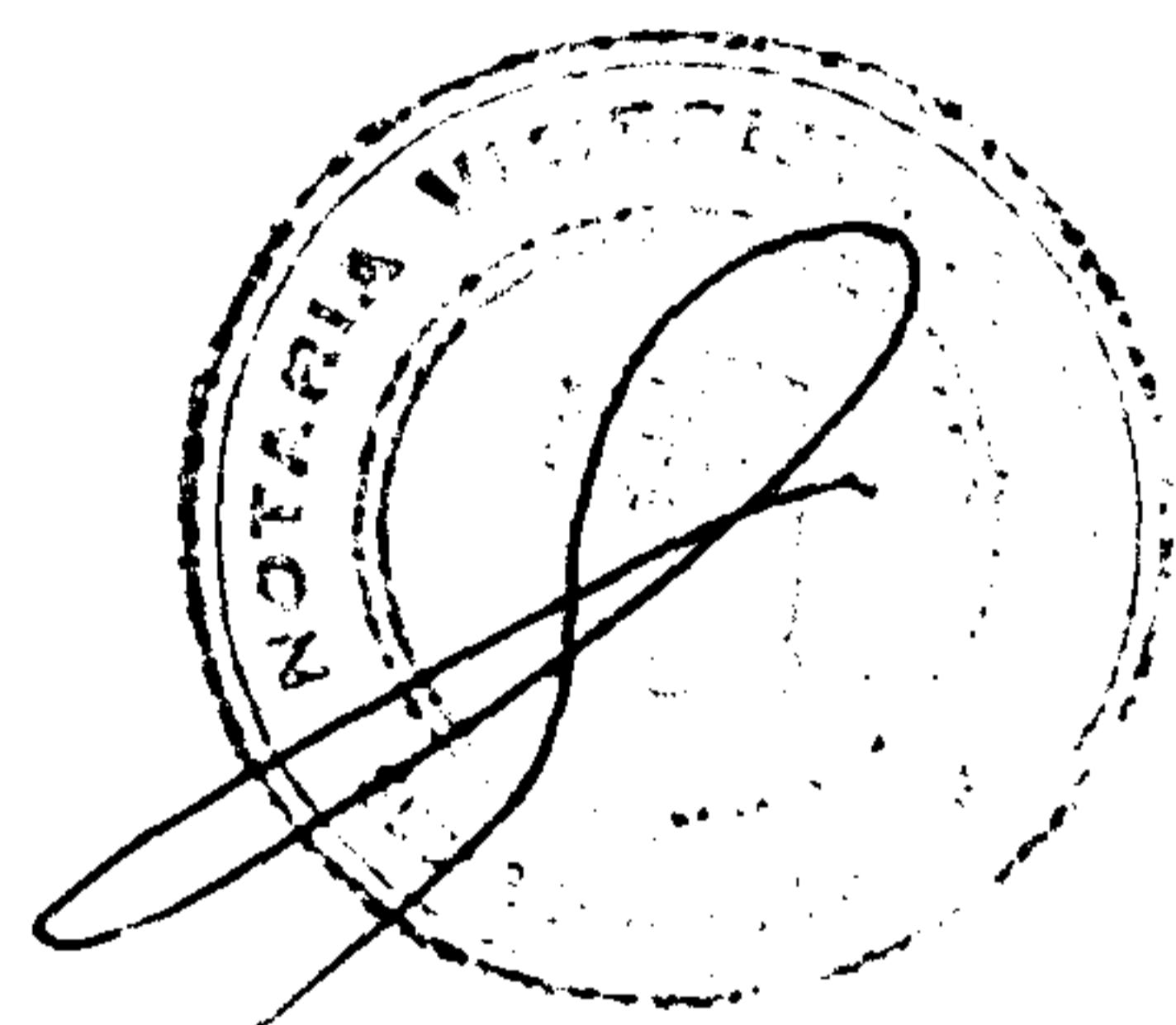
Abel

Notario Vigesima Primera  
Canton Guayaquil



DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0007875 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 18 de Diciembre del 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene la dicha resolución, al margen de la matriz de Aumento de Capital, y Reforma de Estatuto Social de la compañía Inmobiliaria Rio Blanço S.A. Riblaza, otorgada ante mí, el día 27 de Septiembre del 2000.- Guayaquil, dieciocho de Diciembre del año dos mil.-

Abogado: MARCOS DUARTE ESCOBEDO  
Notario: MARCOS DUARTE ESCOBEDO



Dr.

PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL ECUADOR

H

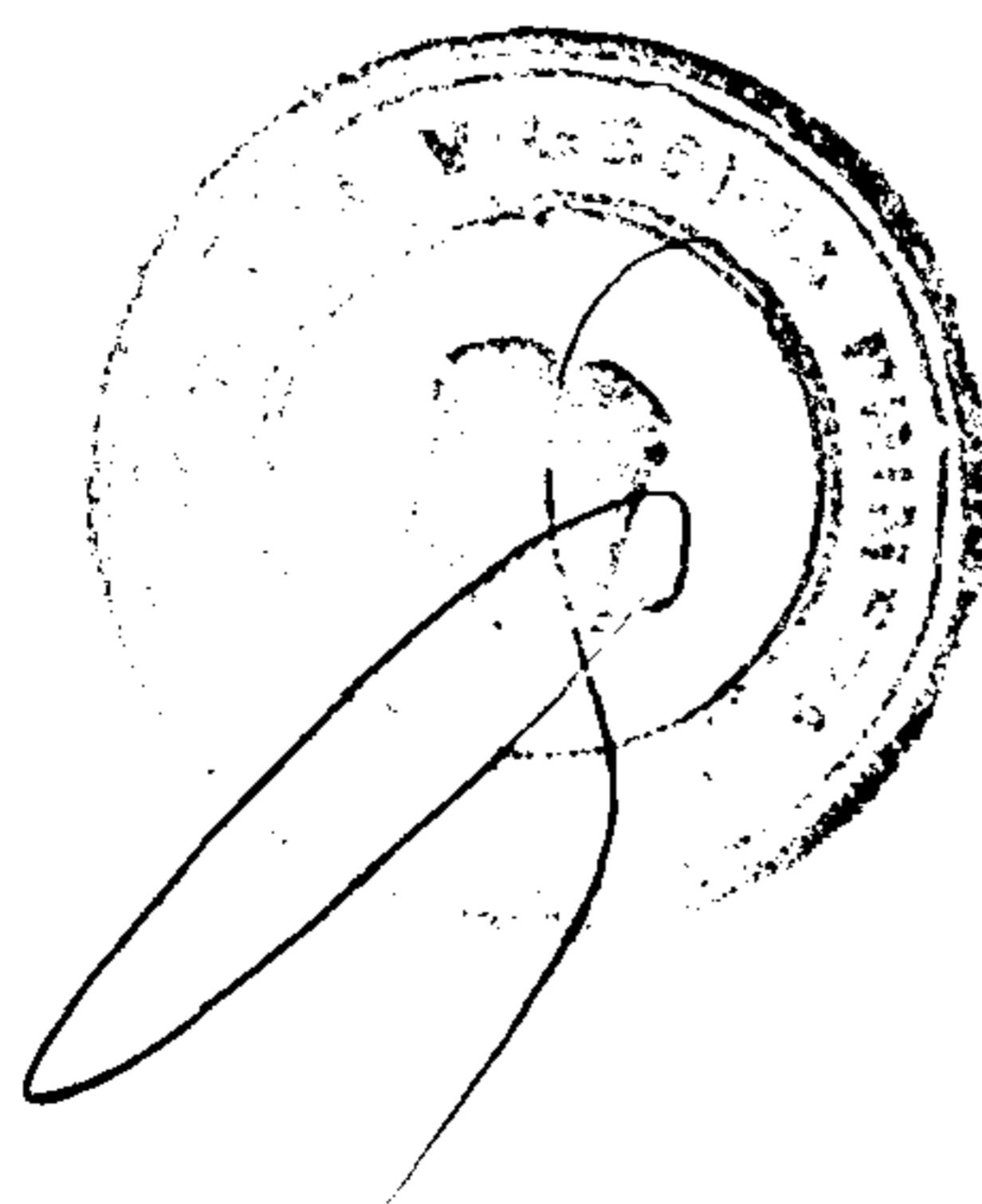
3000 00



RAZON: Siendo como tal que el número de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA RIO BLANCO S.A. FIBLAFA otorgada ante mí el día treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, he tomado nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañia inmobiliaria Rio Blanco S.A. ECUATORIANA efectuada en su reunión de Septiembre del año diez y siete ante el Doctor Marcos Diaz Encuentro Historico Trigesimo primero de este año (Guayaquil). Diciembre veintidós del año diez y siete D.D.P.E.

Ab. Piero Aycart Vincenzi

NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución I.C.M...  
02-6-IJ-007875 dictada el 18 Diciembre del 2000 por  
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda  
inscrita la escritura, que contiene El Ajuste de Capital  
tal Escrito, La Reforma de Estatuto

de la Compañía Automotriz Rio Blanes

60 A.

de fojas 324

a 337., número 50 del Registro Industrial y anotada  
bajo el número 370 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que  
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta  
escritura.- Guayaquil, Enero 5 del 2001

Dra. Norma Plaza de García

DRA. NORINA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA NACIONAL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido  
de esta Escritura, al margen de la(s) Inscripción(es) rec...  
Guayaquil, Enero 5 del 2001.

Dra. Norma Plaza de García

DRA. NORINA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA NACIONAL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

ABOGADO MARCOS DIAZ GASQUETE, Notario Vigésimo  
Primer del Cantón Guayaquil, de conformidad con el nu  
meral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial, reformada  
por el Decreto Supremo Número 2006, de Mayo 31 de  
1.973, DOY FE que la Escritura precedente, en  
fojas, es exacta al documento que se me exhibe.

11 ENE. 2001

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil